Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 709 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091 EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 31 de mayo 2023

VISTO: el memorándum DFC ABASTO NORTE N° 055/2023, la Nota de Conformidad de la firma ABASTO S.A; el Memorándum M.D.A. N° 167/2023; el Dictamen UOC N° 22/2023; y, la Resolución DNCP N° 4441/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 055/2023, el Director de la DFC de Abasto Norte del SNPP *solicita la renovación de contrato de alquiler en consecuencia, se adjunta la nota de conformidad. El inmueble seleccionado satisface el requerimiento de la institución ya que tienen la posibilidad de captar un porcentaje elevado de posibles estudiantes dentro del mismo mercado (alumnos) para realizar sus cursos correspondientes. Dentro del predio trabajan 1.500 personas en forma directa e ingresan 500.000 clientes por mes. La ubicación del inmueble es Gral. Elizardo Aquino, Ruta 3 km 22.5 Limpio, accesibilidad de transporte público para llegar al mercado y también cuenta con estacionamientos para más de 3.000 vehículos. El horario de atención del mercado de Abasto Norte es de 05:00 a 23:00 horas, por lo tanto dentro de ese horario el SNPP puede impartir innumerables cursos de capacitación. El salón ofrecido es de 340m2 y queda en el entrepiso del bloque A1 con sanitarios sexados. El costo de alquiler que ofrece el Abasto Norte es solamente por el beneficio de las capacitaciones, porque el costo del alquiler para los demás locatarios del Abasto Norte que son más de 190, es de 10 dólares el m2. Al SNPP se ofrece a GS 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil) en forma mensual.----------*

Que, mediante nota la Sra. Blanca Aveiro , Gerente General del Abasto Norte: *manifiesta la intención e interés de renovar el contrato de alquiler del local que actualmente sigue vigente para la institución a cargo del Servicio Nacional de Promoción Profesional DFC ABASTO NORTE, la cual me siento conforme con lo estipulado: el inmueble seleccionado satisface el requerimiento de la institución ya que tiene la oportunidad de captar un porcentaje elevado de posibles estudiantes dentro del mismo Mercado (alumnos/as) para realizar cursos correspondientes. Dentro del predio trabajan 1.500 personas en forma directa e ingresan 500.000 clientes por mes. La ubicación del inmueble es Gral. Aquino, Ruta 3 km 22,5 Limpio. Accesibilidad de transporte púbico para llegar al mercado y también cuenta con*

TRABAJO, EMPLEO ... REPÚBLICA DEL PARAGUAY ... MARÍA BACIGALUPO MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 709 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091 EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 31 de mayo 2023

estacionamiento para más de 3.000 vehículos. El horario de atención del mercado de Abasto Norte es de 05:00 a 23:00 horas por tanto dentro de ese horario el SNPP puede impartir sus innumerables cursos de capacitación. El salón ofrecido es de 340m2 y queda en el entrepiso del bloque A1 con sanitarios sexados. Este costo de alquiler que ofrece el Abasto Norte es solamente por el beneficio de las capacitaciones, porque el costo del alquiler para los demás locatarios del Abasto Norte, que son mas de 190, es de 10 dolares el mt2, al SNPP se ofrece GS 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil) en forma mensual

Que, *por Memorándum MDA 167/2023, la dirección Administrativa; solicita la renovación de locación por doce meses al contrato del contrato de "ALQUILER DE INMUEBLE DETEMINADO PARA LA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, viendo la necesidad de contar con un local propio para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte. No Incluye el pago de luz y agua.----------*

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 02/2021, donde se estipula que el mismo tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción y que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, la primera renovación al Contrato N° 02/2021 ha sido suscrito en fecha 31 de mayo del 2022, por lo que se halla vigente hasta el 31 de mayo de 2023.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la segunda Renovación del Contrato **N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 390.204**, correspondiente al presente ejercicio. Para el Ejercicio 2024 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.----------

MINISTRA BLANCA GALUPO

RESOLUCIÓN MTESS Nº 709 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091 EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 31 de marzo 2023

Que, con respecto al Costo-Beneficio, el monto mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.----------

Que, El Servicio Nacional de Promoción Profesional, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio. Por lo que, la opción favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación se ajusta a los precios de mercado, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales.----------

Que, el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*----------

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:

"a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado; b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo,

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 709 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091 EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 31 de mayo 2023

remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;...".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..."* .----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda renovación de Contrato N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204 suscrito con la Señora Blanca Aveiro con CI N° 573.091 en representación de la firma ABASTO S.A con RUC N° 80064028-4 conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC ABASTO NORTE	RUTA ELIZARDO ADQUINO KM 22,5	6.500.000	12	78.000.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANA PACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 709 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091 EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 31 de mayo 2023

El monto total de la Renovación asciende a G. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones), IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.----------

Art 3° **DESIGNAR** como administrador del contrato de alquiler al Director de la Dirección Administrativa. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

C.I. 1.134080

Carla Bacigalupo
Ministra